

Del acuerdo en el Estatuto Básico a la desconfianza en el Estatuto Docente



José Campos Trujillo
Secretario General
FE CC.OO.

EL PASADO 24 de mayo los sindicatos más representativos de todos los empleados públicos, CC.OO., UGT y CSIF, alcanzamos un principio de acuerdo con el Ministerio de Administraciones Públicas en torno al proyecto de Ley de Estatuto Básico del empleado público. Esta norma establece los elementos básicos y comunes de la actividad profesional de los empleados públicos de las administraciones del Estado. Después de un largo proceso negociador se ha conseguido el punto de encuentro entre las administraciones y nuestras peticiones como trabajadores.

El Estatuto Docente necesita un debate sosegado y profundo porque deberá determinar los perfiles profesionales de los docentes en todo el Estado

El Estatuto Básico pretende adaptar la Función Pública a las nuevas realidades autonómicas y municipales. Esto significa que deberá completarse y desarrollarse con otras leyes de ámbito autonómico, ya que algunas de sus normas serán los mínimos a nivel de todo el Estado.

El borrador de Estatuto es muy respetuoso con las competencias de las comunidades autónomas. Por ello, el trabajo del sindicato, una vez que se publique en el Boletín Oficial del Estado el texto que se apruebe en las Cortes, consistirá en completar el desarrollo legislativo en todas las comunidades autónomas y en las ciudades de Ceuta y Melilla.

Además, el proyecto recoge de forma aceptable la articulación de la negociación colectiva de los funcionarios y contempla mejoras retributivas. Así, por ejemplo, las pagas extraordinarias serán completas y los interinos podrán consolidar los trienios que acumulen con posterioridad a la entrada en vigor del Estatuto. También se plantea reducir la temporalidad en el sector público y se actualizan y recopilan los derechos y deberes de todos los empleados públicos. El documento incluye otras mejoras, como el permiso de paternidad, y se establecen los principios de promoción horizontal y movilidad interterritorial.

Por su parte, el Ministerio de Administraciones Públicas se ha comprometido a que se incluya en el Estatuto que los empleados públicos tendremos derecho a la jubilación parcial en los mismos términos que el resto de los trabajadores.

Asimismo, reserva para su posterior desarrollo en el Estatuto Docente la promoción profesional, las retribuciones complementarias y la movilidad del profesorado.

En resumen, estamos ante un texto que nos abre puertas y posibilidades, por lo que constituye un buen punto de partida. Casi al mismo tiempo que se alcanzaba este preacuerdo, el Ministerio de Educación hacía público el borrador de Estatuto Docente.

Lo que podía ser un motivo de satisfacción para iniciar un debate sosegado y profundo sobre un asunto de tanta relevancia parece, sin embargo, torcido por la desconfianza que se ha venido generando entre los sindicatos por el incumplimiento por parte del Ministerio de Educación y Ciencia del Acuerdo Básico laboral firmado el 20 de octubre de 2005.

Aunque se han cumplido algunos puntos de dicho Acuerdo, como las jubilaciones anticipadas, el acceso a catedrático por concurso de méritos, el plan de convivencia y la propia presentación del borrador de Estatuto Docente, todavía están pendientes de aplicarse otros aspectos también muy importantes, como la nueva normativa que regulará el ingreso en los cuerpos docentes y que se ha de elaborar con el objetivo de reducir los índices de temporalidad laboral tan elevados que se registran en nuestro sector, el incremento retributivo de 60 euros mensuales para todo el profesorado, la conciliación de la vida laboral y familiar y la salud laboral de los docentes.

El Ministerio no parece dispuesto a negociar estas cuestiones, que está dilatando más allá de lo necesario. Bajo este clima de desconfianza es imposible abordar la negociación del Estatuto Docente. Esta norma necesita un debate sosegado y profundo, precisamente porque deberá determinar los perfiles profesionales de los docentes en todo el Estado.

Los responsables del MEC deberían ser conscientes de que si no se cierra el proceso de aplicación del Acuerdo Básico no va ser posible abordar en buenas condiciones la

¿Qué esperanzas de mejoras puede albergar el profesorado si consolidar los 60 euros parece una tarea inalcanzable para este Ministerio?

negociación del Estatuto. En este contexto, nos preguntamos ¿qué garantía vamos a tener los sindicatos en caso de alcanzar un gran acuerdo en un tema de tanta importancia, cuando las autoridades ministeriales no parecen capaces de resolver satisfactoriamente el abono de los 60 euros ya pactados? ¿Qué esperanzas de mejoras puede albergar el profesorado si consolidar los 60 euros parece una tarea inalcanzable para este Ministerio?.

El final de curso va a ser clave. Si el proceso continúa atascado, habrá que desatascarlo en septiembre. ¿Todo el mundo lo entiende? Esperemos que sí.

Gobierno y sindicatos alcanzan un preacuerdo global sobre el Estatuto Básico del Empleado Público

El Gobierno y los sindicatos CC.OO., UGT y CSI-CSIF alcanzaron el pasado día 24 un preacuerdo global sobre el Estatuto del Empleado Público que contempla ligar la retribución al desempeño de la función correspondiente, y acabar con la temporalidad de los empleados públicos



El ministro de Administraciones Públicas, Jordi Sevilla, presentó el preacuerdo sobre el Estatuto junto a los representantes sindicales

EL MINISTRO de Administraciones Públicas, Jordi Sevilla, explicó que los compromisos del Gobierno contemplan enviar este Estatuto a las Cortes antes del mes de julio, lo que "daría un plazo para que a principios de 2007 la normativa pudiera entrar en vigor". Esta norma regulará el trabajo de 2,5 millones de empleados públicos.

Sevilla indicó que este proceso de negociación "comenzó hace dos años con el Libro Blanco y hoy se ha culminado este acuerdo general que las respectivas federaciones tendrán que llevar a ratificación". Además, señaló que el Estatuto recoge "por primera vez condiciones laborales homogéneas para todos los empleados públicos, siendo

siempre respetuoso con las competencias de cada comunidad autónoma".

El titular del MAP resaltó que el reglamento contiene un conjunto de condiciones para modernizar la función pública en España, "ponerla a la altura del siglo XXI y al nivel que necesitan los empleados", para disponer de funcionarios "motivados, formados, bien orientados y satisfechos con el trabajo que están realizando".

El ministro sostuvo que es un texto detallado que regula la carrera profesional, el código de conducta, las posibilidades de desempeño y la negociación colectiva en la función pública "como

un elemento clave de mejora del servicio público".

Jordi Sevilla argumentó que a partir de la firma de este preacuerdo "queda un largo recorrido", ya que el texto deberá ser aprobado por el Gobierno y discutido por las comunidades autónomas, y, por último, tendrá que ser debatido y aprobado en el Parlamento. "Creo que el Estatuto final no será muy diferente al preacuerdo de hoy, y estoy convencido de que los demás pasos van a tener bien en cuenta estos dos años de trabajo y lo que supone este Estatuto para los funcionarios españoles", subrayó.

Derecho a la negociación colectiva

CC.OO. valoró hoy positivamente el preacuerdo alcanzado en torno al proyecto de Estatuto Básico del Empleado Público por CC.OO., UGT, CSIF y el Ministerio de Administraciones Públicas, pues cumple "una de las reivindicaciones históricas del movimiento sindical entre los empleados públicos: el derecho a una negociación colectiva plena".

El sindicato asegura que el texto "incorpora gran parte de las propuestas presentadas por el sindicato y conlleva mejoras sustanciales para la prestación de los servicios a la ciudadanía en las administraciones públicas y para los empleados públicos en su conjunto".

CC.OO. destacó que el Estatuto respeta la singularidad de sectores como el sanitario, enseñanza y Correos. Subrayó también que dará mayor estabilidad en el empleo y reducirá los niveles de temporalidad, que cuantifican hasta 600.000 empleos temporales, considerablemente por encima de las cifras del sector privado. La incorporación de pagas extraordinarias de todos los complementos fijos, así como el abono de los trienios al personal interino y el reconocimiento del derecho a la promoción interna y a la progresión en la carrera administrativa, son otros de los aspectos recogidos en el Estatuto que el sindicato considera positivos.

Proyecto

La carrera docente se configurará en ocho grados, según el borrador del Estatuto Docente

La carrera profesional de los funcionarios docentes se configurará en ocho grados, que se alcanzarán progresivamente por el cumplimiento de un período variable de años y por unos determinados méritos, según recoge el futuro borrador de Estatuto del Funcionariado Docente no Universitario

LA NOVEDAD de este modelo de promoción horizontal es que se introducirán unos criterios de análisis de los méritos que tiendan a promover la evaluación voluntaria de la práctica cotidiana en el aula, la formación permanente y la participación individual y colectiva en proyectos de investigación, innovación educativa y de mejora escolar.

En este sentido, se abrirá la posibilidad de que la evaluación de la carrera

permita adquirir cada grado en un tiempo menor al inicialmente señalado, asignando a cada grado efectos retributivos, en la movilidad funcional y en la promoción interna.

Además, se diseñará también una promoción vertical a un grupo de clasificación superior, a los cuerpos de cateóricos y el acceso al de inspectores.

En relación con la salud laboral, se incluirán los principios de actuación

que, con carácter general, se emplearán para adoptar medidas preventivas en la evaluación de riesgos laborales.

En el futuro Estatuto se articularán como mecanismos de ordenación de los centros docentes públicos y servicios educativos la plantilla o la relación de puestos de trabajo.

Asimismo, el Estatuto regulará las características del sistema de ingreso en la función pública docente; la



adquisición, pérdida y rehabilitación de la condición de funcionario y el régimen de incompatibilidades; jornada, vacaciones y permisos, y el régimen especial de jubilación voluntaria de los funcionarios de carrera docentes son, entre otras, cuestiones que se diseñarán en el Estatuto.

El Ministerio de Educación y Ciencia recalca en su texto base para el futuro Estatuto que su contenido tendrá muy

en cuenta la delimitación constitucional de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas, dejando un "amplio espacio normativo" para el desarrollo autonómico pero sin olvidar un "cierto tratamiento homogéneo" de determinados aspectos.

Reconocimiento profesional

El futuro Estatuto Docente incluirá también los derechos y los deberes de

los funcionarios docentes, destacando el derecho a recibir, de toda la sociedad y de las autoridades educativas, el apoyo permanente, el respeto, la consideración y el reconocimiento profesional en el ejercicio de su función educadora es "tarea y responsabilidad compartida con muchas instituciones sociales" e insistiendo en la obligación de las familias de apoyar la autoridad del profesor.

Reforma universitaria

El Gobierno diseñará estatutos con la carrera del personal docente e investigadores de centros públicos

La reforma de la Ley Orgánica de Universidades (LOU) contempla el diseño, en el plazo de un año desde su entrada en vigor, de un Estatuto del personal docente e investigador (PDI) de la Universidad

UN ESTATUTO estructurará la carrera funcional del PDI sobre la base de los méritos docentes e investigadores y otro sobre el personal investigador de los centros públicos de investigación, según el último borrador del anteproyecto. Así lo explicó la ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera, durante su comparecencia del día 24 de mayo en la Comisión de Educación del Congreso

El Gobierno, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la reforma de la LOU, aprobará el Estatuto del profesorado universitario, con una estructura de carrera funcional basada en la obtención de méritos docentes e investigadores, así como las condiciones en que profesores y científicos podrán participar en la gestión y explotación de los resultados de su investigación, y otro Estatuto del personal investigador en centros públicos, con una carrera centrada en la obtención de méritos investigadores.

Al abogar por un reconocimiento "público importante" de la labor de los jóvenes investigadores "no sólo cuando salen a la calle" y mostrar su comprensión porque este colectivo quiera

"más", anunció entre las políticas científicas del MEC potenciar la internacionalización de la actividad de los jóvenes investigadores españoles, fomentando su participación en redes internacionales de investigación mediante un "ambicioso" programa de fomento de la movilidad.

También enumeró como ejes en

La acreditación sustituirá a la habilitación

LA MINISTRA Mercedes Cabrera desgranó además durante su comparecencia en la Comisión de Educación del Congreso la sustitución del "complejo, oneroso y disfuncional" sistema de habilitación del profesorado por un modelo de acreditación para el acceso a los cuerpos docentes de profesores titulares y catedráticos de Universidad, la creación de la Conferencia Sectorial de Universidades y la transformación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) en ente público, entre otras cuestiones.

materia científica y tecnológica del Gobierno el impulso a la cooperación entre los agentes, la potenciación de los recursos y la apuesta "decidida" por la investigación básica y reconoció que quedan por delante "muchos asuntos" por cerrar, en alusión a la Agencia de Financiación de la Investigación, y mostrándose partidaria de abordar la posibilidad de diseñar una nueva Ley de la Ciencia en sustitución de la de los años 80, que cree que merece un balance "agradecido".

Además, abogó por explicar "con más claridad" el proceso de convergencia europea en educación superior al admitir que si se desconoce provoca incertidumbres. Cabrera matizó que este proceso no supone una "poda" de titulaciones.

En relación con la política de becas, anunció que en 2007 el presupuesto total para estas ayudas al estudio superará "por primera vez" en la historia de España los mil millones de euros.

También se comprometió a completar el Catálogo Nacional de las Cualificaciones "en el plazo más breve" y tener listo el Real Decreto de Ordenación de la FP para antes de fin de año.

Declaración sobre el Estatuto Básico

Veintiocho años después del mandato constitucional, CC.OO. ha alcanzado con los sindicatos mayoritarios de las administraciones públicas y Jordi Sevilla, un preacuerdo en torno al proyecto de Estatuto Básico del Empleado Público

EL GOBIERNO de España y las Organizaciones Sindicales firmantes de esta declaración han acordado, en el marco de la Declaración del 8 de julio de 2004 sobre "Competitividad, Empleo Estable y Cohesión Social" que abrió el camino de la Declaración de 21 de septiembre de ese mismo año, en el ámbito de la Función Pública que inició el Diálogo Social en esta legislatura, las líneas fundamentales que informan el Borrador del Estatuto Básico del Empleado Público que mejorará las condiciones de trabajo de los empleados públicos, contribuirá decisivamente a la modernización de la Administración y logrará unos servicios públicos de calidad para los ciudadanos.

El derecho a disponer de una "buena administración" de los asuntos públicos se ha convertido hoy día en un elemento clave para incrementar la competitividad de nuestro país en un entorno cada vez más globalizado.

Consolidar una Administración que, además de servir con objetividad e imparcialidad los intereses generales, facilite el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de los ciudadanos y sea una palanca del progreso social, constituye una exigencia social y un deber de los responsables políticos y sociales.

Una "buena administración", fábrica de derechos y garantía de libertades, requiere un modelo de Función Pública que incorpore profesionales capacitados, proporcionándoles oportunidades de promoción profesional y una compensación adecuada por su trabajo que estimule la creación de una cultura de lo público, que, en definitiva, ponga en valor lo público.

Los Recursos Humanos son y serán el activo más importante de las Administraciones. La consecución de los niveles adecuados de motivación y el compromiso de los empleados con los proyectos de futuro de las mismas siguen siendo un objetivo más que deseable, ineludible. Los Acuerdos alcanzados hasta la fecha han seguido esta senda y reflejan el reconocimiento mutuo para garantizar unos servicios públicos de calidad, el mantenimiento y mejora de las condiciones de trabajo de quienes lo hacen posible y el fortalecimiento de las propias Administraciones. A los anterio-

res principios responde el Borrador de Estatuto Básico del Empleado Público.

Este Estatuto se construye sobre una Función Pública profesionalizada que ha colaborado de forma esencial, con sus conocimientos, capacidades y dedicación, a las grandes transformaciones que ha experimentado la sociedad española desde la llegada de la democracia.

Los grandes principios y objetivos que persigue el Estatuto son:

1. Crear un modelo homogéneo de Función Pública compatible con la articulación de políticas propias de recursos humanos por las distintas Administraciones Públicas que al mismo tiempo que constituye un marco básico para todos los empleados públicos, respete la singularidad de ciertos ámbitos de las Administraciones Públicas que por sus propias características, respecto al servicio que prestan al ciudadano -Servicios Sanitarios, Personal Docente, Correos, Justicia, Cuerpos de Policía, etc.- necesitan además de su regulación específica.

2. Profundizar, consolidándolo y mejorándolo, el pleno derecho a la negociación colectiva en el contexto del diálogo social, que permita abundar en la mejora de las condiciones laborales de los empleados públicos, y por ende en la mejora de las Administraciones Públicas.

3. Fomentar la cooperación entre las Administraciones Públicas para garantizar la coherencia del modelo de gestión de recursos humanos y la permeabilidad de los empleados públicos.

4. Propiciar una nueva estructura salarial que racionalice los conceptos retributivos de los empleados públicos posibilitando la consecución de la histórica reivindicación de los mismos en cuanto a la cuantificación de las de las pagas extraordinarias.

5. Implantar una eficiente política de Recursos Humanos, que conlleve la reducción de la temporalidad como objetivo esencial del nuevo marco laboral de las Administraciones Públicas para fomentar el empleo estable y de calidad.

6. En consecuencia, se incorporará como derecho de los funcionarios la jubilación par-

cial y el correspondiente contrato de relevo en las mismas condiciones que lo acordado para el Régimen General de la Seguridad Social.

7. Garantizar los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

8. Lograr la profesionalización de nuestra Función Pública como garantía del funcionamiento imparcial y objetivo de las Administraciones Públicas, con mecanismos de carrera profesional -que fomenten la promoción profesional de todos los empleados públicos- y de retribuciones que incentiven la motivación de los empleados públicos mejorando así los servicios públicos que prestan las diferentes administraciones.

9. La evaluación del rendimiento y del desempeño serán factores decisivos en la carrera profesional: a través de sistemas objetivos y transparentes, pactados con las organizaciones sindicales más representativas que permitirán la determinación de una parte de las retribuciones de los empleados públicos.

10. Adaptar permanentemente la formación y cualificación de los empleados públicos a los cambios del entorno económico, social y tecnológico.

11. Ampliar y clarificar los derechos de todos los empleados públicos mediante un Código de Conducta de aplicación general en el que también estarán recogidos los deberes de los mismos

12. Garantizar la igualdad de trato evitando cualquier tipo de discriminación, así como la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, en concordancia con lo que establece la Ley de Igualdad.

Por todo ello las partes firmantes de esta Declaración convienen que el Borrador de Estatuto Básico del Empleado Público, de 24 de mayo de 2006 recoge en su contenido los principios y reglas esenciales que, entienden han de reflejarse en un Estatuto Básico del Empleado Público y por lo tanto, le muestran su apoyo, al mismo tiempo que manifiestan que el mencionado Borrador articula fielmente los compromisos esenciales a los que se ha llegado entre el Gobierno y las organizaciones sindicales firmantes de esta Declaración.



Luis Castillejo
Responsable de Acción
Sindical Pública
FE CC.OO.

ACTUALIDAD PROFESIONAL

También el Estatuto Docente

EN LOS últimos días de mayo se han concentrado una gran número de acontecimientos relacionados con el sistema educativo. En primer lugar, la entrada en vigor de la LOE y la puesta en marcha de los reales decreto que han de desarrollarla, especialmente los de calendario y currículos y la presentación del borrador del Estatuto docente.

Si bien hasta ahora el MEC ha venido sosteniendo la imposibilidad de concretar algunos de los aspectos del Acuerdo Básico de 20 de octubre, alegando que la LOE todavía no había entrado en vigor, ya no podrá hacerlo más. Por ello, ya le hemos exigido la apertura urgente de las negociaciones de los temas pendientes. Es urgente e inaplazable la concreción de la articulación del procedimiento para poder acceder a los 60 euros mensuales comprometidos en el punto 9º del Acuerdo y la elaboración de un nuevo real decreto de ingreso en la función pública docente en los términos del Acuerdo y lo establecido por la LOE.

También es necesario poner en marcha el compromiso de permitir este mismo año la jubilación anticipada regulada en la LOE a aquellos que ahora sí cumplen los requisitos para acceder a la misma y no los cumplían en el mes de febrero para acceder a las jubilaciones LOGSE.

Al mismo tiempo, los tres sindicatos representativos de los empleados públicos (CC.OO., UGT y CSIF) hemos alcanzado un preacuerdo con el Ministerio de Administraciones Públicas sobre el Estatuto Básico de los empleados públicos, cuyo contenido desarrollamos en otras páginas de este número. Reserva para su desarrollo en el Estatuto Docente la promoción profesional, las retribuciones complementarias y la movilidad de los docentes.

Casi al mismo tiempo el Ministerio de Educación nos hacía entrega de un borrador de Estatuto Docente. De entrada, podemos decir que se trata de un texto manifiestamente mejorable. Aunque saludamos que el MEC haya entregado un documento de debate, esperábamos algo mejor. No parece que hayan aprendido mucho de lo que ocurrió en los años 80 con la promoción profesional. No tiene sentido que se dediquen casi dos páginas al régimen disciplinario y solamente media al de promoción profesional, que puede ser elemento fundamental del mismo. Además, no recoge algunos de los temas pactados en el Acuerdo Básico de 20 de octubre como la promoción de los funcionarios del grupo B al grupo A.

Tampoco compartimos las prisas que ahora tiene el MEC. Un documento de tanta trascendencia requiere un amplio y profundo debate y consenso entre todo el profesorado. Ese consenso debería articularse en torno a una plataforma unitaria de todos aquellos sindicatos que estamos porque exista un verdadero Estatuto docente, del que sólo se excluyan los que ya sabemos que no quieren ningún Estatuto que vertebré la función docente en todo el territorio español.

PREPARADORES

PARA LA I

CURSOS INTENSIVOS (MAYO-JUNIO)

¡ INFORMACIÓN

E-mail: preparadores@arrakis.es

SEDE CENTRAL: Génova, 7, 2º

EN CUENCA: Academia CEL. G

EN SALAMANCA: Cº Sto. Tomás de Villanueva

EN VALENCIA: Centro de Estudios "Tirant lo

¡ TU ÉXITO ES